

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 045

Fecha: MAYO 27 DE 2020,

A

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103001 2015 00306	Ejecutivo Singular	CARMEN AMPARO BONILLA CORDOBA	VICTOR MORALES HERNANDEZ	Auto aprueba liquidación Auto modifica liquidacion	26/05/2020	116	1 BIS
41001 3103001 2017 00113	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ROBERTO CARRANZA RADA	Auto aprueba liquidación Auto aprueba liquidacion	26/05/2020	227	2
41001 3103001 2018 00091	Ejecutivo Singular	TEODULFO LARA GRANADOS	BELEN RAMIREZ VARGAS Y OTRO	Auto aprueba liquidación Auto aprueba liquidacion.	26/05/2020	325	2
41001 3103001 2019 00021	Ejecutivo	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES CARCOL S.A.S. Y OTRO	Auto aprueba liquidación Auto aprueba liquidacion	26/05/2020	147	1
41001 3103001 2019 00056	Ejecutivo Con Garantia Real	CARLOS EDWARD MENDOZA RAMIREZ	DAYANA MATTA GARCIA Y OTRO	Auto aprueba liquidación Ato aprueba liquidación	26/05/2020	120	1
41001 3103001 2019 00101	Ejecutivo	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JOSE LEIMER GUTIERREZ MOSQUERA	Auto aprueba liquidación Auto modifica liquidacion	26/05/2020	95	1
41001 3103001 2019 00268	Ejecutivo	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA.	GUSTAVO CUBILLOS ROJAS	Auto aprueba liquidación Auto aprueba liquidacion	26/05/2020	53	1
41001 4003002 2012 00256	Ordinario	DANIEL FRANCISCO MEJIA HERRAN Y OTROS	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia JUNIO 4 DE 2020 HORA 9:00 AM	26/05/2020	6	3
41001 4003004 2009 00727	Ordinario	ROOSEVELT MURILLO AVILES	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia JUNIO 4 DE 2020, HORA 8:00 AM	26/05/2020	7	3
41001 4003004 2017 00318	Ejecutivo Singular	CLINICA UROS S.A.	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia JUNIO 4 DE 2020 HORA 10:00 AM	26/05/2020	7	3
41615 4089001 2018 00288	Ejecutivo	GEHENEL LOPEZ PIMENTEL	CARLOS ANDRES MOLINA OSORIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia JUNIO 4 DE 2020 HORA 2:00 PM	26/05/2020	9	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA MAYO 27 DE 2020, A LAS 7:00 AM, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESPLIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LEDIS MANA CEDENO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 410013103001-2015-00306-00

Vencido en silencio el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folios 114 de éste cuaderno, pasa para su aprobación, observando el despacho que liquidó los intereses legales desde el 8 de agosto de 2015, cuando en el mandamiento de pago se ordenaron a partir del 28 de agosto de 2015 (fl.109 y 110 c-1), razón por lo que al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se procede a su modificación así:

El valor total de la liquidación correspondiente a capital más intereses legales	\$758.867.899,00
Menos el valor de los intereses de 20 días liquidados de más.	\$ 1.865.792,00
Valor a cargo parte demandada	\$757.002.107,00

Por lo anterior se RESUELVE,

Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folios 114 de éste cuaderno, para en su lugar actualizarla y establecer que por concepto de capital más intereses a fecha 15/01/2020, se adeuda la suma de \$757.002.107,00

Notifíquese.

El Juez,


HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

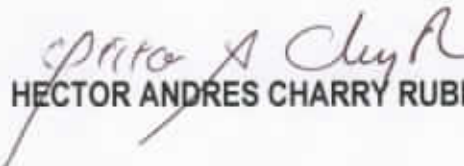
Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 410013103001-2017-00113-00.

Vencido en silencio el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folios 222- Y 223 Cuaderno 2, el juzgado le imparte su aprobación al tenor del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,


HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO

Lemace



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

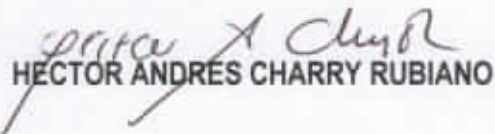
Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Radicación 410013103-2018-00091-00.

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante (fl. 318 Y 319 C-2), el juzgado le imparte su aprobado al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,


HECTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO

Lentice



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Radicación 410013103-2019-00021-00.

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante Fondo Nacional de Garantías S.A., (fl.141), el juzgado le imparte su aprobado al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,


HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 410013103001-2019-00056-00.

Vencido en silencio el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la entidad ejecutante a folios 113 al 117 de éste cuaderno, pasa para su aprobación, observando el despacho que la misma fue elaborada conforme al mandamiento de pago librado 29 de marzo de 2019 (fl.24 y 25), sin embargo la parte no tuvo en cuenta la liquidación aprobada en auto del 11 de noviembre de 2019 (fl.84), razón por lo que al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se procede a su modificación así:

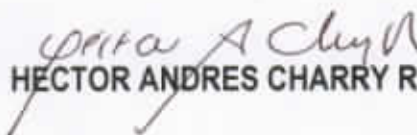
LIQUIDACION aprobada al 30 de septiembre 2019 fl.84). (Capital \$130.050.000).	\$ 183.022.998,40
INTERESES moratorios (01/10/2019 al 11/02/2020)	\$ 13.602.232,36
TOTAL.	\$ 196.625.230,76
MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS.	\$ 0,00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA.	\$ 196.625.230,76

Por lo anterior se RESUELVE,

Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folios 113 al 117 de éste cuaderno, para en su lugar actualizarla y establecer que por concepto de capital más intereses a fecha 11 de febrero de 2020, se adeuda la suma de \$196.625.230,76

Notifíquese.

El Juez,


HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO

Lemaco



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 410013103001-2019-00101-00.

Vencido en silencio el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la entidad ejecutante a folios 92 y 93 de éste cuaderno, pasa para su aprobación, observando el despacho que en la misma, no se liquidaron intereses desde la fecha dispuesta en el mandamiento de pago del 8 mayo de 2019 (fl. 18), como tampoco tuvo en cuenta los intereses causados liquidados, razón por lo que al tener del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se procede a su modificación así:

CAPITAL	\$ 128.163.793,00
INTERESES DE PLAZO (01/10/2018 al 29/03/2019)	\$ 6.559.850,00
INTERESES MORATORIOS (30/03/2019 al 31/12/2019).	\$ 27.938.407,68
TOTAL	\$ 162.662.050,68
MENOS DESCUENTOS Y/O ABONOS.	\$ 0,00
SALDO A CARGO PARTE DEMANDADA.	\$ 162.662.050,68

Por lo anterior se RESUELVE,

Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folios 92 y 93 de éste cuaderno, para en su lugar actualizarla a partir del 30/03/2020 y establecer que por concepto de capital más intereses a fecha 31 de diciembre de 2019, se adeuda la suma de \$162.662.050,68

Notifíquese.

El Juez,


HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Radicación 410013103-2019-00268-00

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante (fl. 222 Y 223 C-2), el juzgado le imparte su aprobado al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,


HECTOR ANDRES CHARRY RUBIANO

Lonace



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 901 Palacio de Justicia Telefax: 8710168
NEIVA-HUILA

Neiva, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veinte (2020).

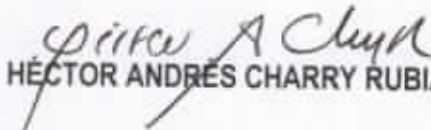
Radicación 41 001 40 03 002 2012 00256 01

De conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, que habilitó el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias, es menester convocar a la **audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del C.G.P. para el próximo jueves cuatro (4) de junio de 2020 a las 9:00 a.m.**

Para tales efectos, se requiere que los apoderados judiciales dentro de este proceso cuenten con la plataforma MICROSOFT TEAMS que pueden descargar gratuitamente, y alleguen sus correos electrónicos a este Despacho Judicial a través del correo electrónico Ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia. El Juzgado les remitirá a su correo electrónico la invitación para que la acepten y asistan virtualmente a la audiencia. Deberán estar disponibles en la plataforma teams al menos 15 minutos antes de la hora prevista. Se le recuerda al apelante que su presencia para sustentar el recurso es obligatoria so pena de declararlo desierto con base en el artículo 322 del CGP.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 901 Palacio de Justicia Telefax: 8710168
NEIVA-HUILA

Neiva, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veinte (2020).

Radicación 41 001 40 03 004 2009 00727 01

De conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, que habilitó el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias, es menester convocar a la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del C.G.P. para el próximo jueves cuatro (4) de junio de 2020 a las 8:00 a.m.

Para tales efectos, se requiere que los apoderados judiciales dentro de este proceso cuenten con la plataforma MICROSOFT TEAMS que pueden descargar gratuitamente, y alleguen sus correos electrónicos a este Despacho Judicial a través del correo electrónico Ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia. El Juzgado les remitirá a su correo electrónico la invitación para que la acepten y asistan virtualmente a la audiencia. Deberán estar disponibles en la plataforma teams al menos 15 minutos antes de la hora prevista. Se le recuerda al apelante que su presencia para sustentar el recurso es obligatoria so pena de declararlo desierto con base en el artículo 322 del CGP.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 901 Palacio de Justicia Telefax: 8710168
NEIVA-HUILA

Neiva, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veinte (2020).

Radicación 41 001 40 03 004 2017 00318 01

De conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, que habilitó el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias, es menester convocar a la **audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del C.G.P. para el próximo jueves cuatro (4) de junio de 2020 a las 10:00 a.m.**

Para tales efectos, se requiere que los apoderados judiciales dentro de este proceso cuenten con la plataforma MICROSOFT TEAMS que pueden descargar gratuitamente, y alleguen sus correos electrónicos a este Despacho Judicial a través del correo electrónico Ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia. El Juzgado les remitirá a su correo electrónico la invitación para que la acepten y asistan virtualmente a la audiencia. Deberán estar disponibles en la plataforma teams al menos 15 minutos antes de la hora prevista. Se le recuerda al apelante que su presencia para sustentar el recurso es obligatoria so pena de declararlo desierto con base en el artículo 322 del CGP.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 901 Palacio de Justicia Telefax: 8710168
NEIVA-HUILA

Neiva, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veinte (2020).

Radicación 41 615 40 89 001 2018 00288 01

De conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, que habilitó el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias, es menester convocar a la **audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del C.G.P. para el próximo jueves cuatro (4) de junio de 2020 a las 2:00 p.m.**

Para tales efectos, se requiere que los apoderados judiciales dentro de este proceso cuenten con la plataforma MICROSOFT TEAMS que pueden descargar gratuitamente, y alleguen sus correos electrónicos a este Despacho Judicial a través del correo electrónico Ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la audiencia. El Juzgado les remitirá a su correo electrónico la invitación para que la acepten y asistan virtualmente a la audiencia. Deberán estar disponibles en la plataforma teams al menos 15 minutos antes de la hora prevista. Se le recuerda al apelante que su presencia para sustentar el recurso es obligatoria so pena de declararlo desierto con base en el artículo 322 del CGP.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO